

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14750.-

VISTO:

Los Expedientes N° OE-2871-M-2024 y CD-048-S-2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 122 de la Carta Orgánica Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal ha presentado en tiempo y forma la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión correspondientes al Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de diciembre del año 2023.

Que el Artículo 101 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 8752, en su Artículo 9º, Inciso 1), establecen que la Sindicatura Municipal debe llevar a cabo la auditoría externa de la Cuenta de Inversión del Ejercicio correspondiente al Órgano Ejecutivo Municipal, emitiendo un dictamen sobre la razonabilidad de los mismos.

Que, mediante el Acuerdo N° 2102, la Sindicatura Municipal aprobó el dictamen en el que se auditaron los estados financieros de la Municipalidad de Neuquén al 31 de diciembre del año 2023.

Que estos estados incluyen:

- Balance Consolidado del Municipio Comparativo con el Ejercicio Anterior.
- Balance Consolidado del Municipio.
- Balance Analítico por Agrupamiento.
- Balance Analítico por Cuenta.
- Estado de Recursos y Gastos Consolidado.
- Estado de Ejecución Presupuestaria Consolidado.
- Estado de Ejecución Analítico de Ingresos Consolidado.
- Estado de Ejecución Analítico de Gastos Consolidado.
- Estado de Ejecución Comparativo Consolidado.
- Estado de Ejecución Comparativo de Ingresos Consolidado.
- Estado de Ejecución Comparativo de Gastos Consolidado.
- Estado de Origen y Aplicación de Fondos Consolidado.
- Estado de Tesorería Consolidado.
- Información complementaria en Notas y Anexos.

Que la Sindicatura Municipal dictaminó, considerando las Aclaraciones Previas, así como las observaciones y opiniones expresadas en los Apéndices AE-I al AE-VII y AEP-I al AEP-II, que en su conjunto dichos estados presentan de manera razonable, en sus aspectos significativos, la ejecución presupuestaria de recursos y gastos del Estado Municipal de la Ciudad de Neuquén hasta la fecha mencionada.

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Hacienda y su equipo técnico, expusieron los citados estados contables en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas el día 29 de mayo del corriente año

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que, en ese mismo orden de ideas, es necesario aprobar la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de diciembre del año 2023.

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 044/2024, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 09/2024 del día 13 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de diciembre del año 2023.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expedientes N° OE-2871-M-2024, CD-048-S-2024).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14750	120
Promulgada Decreto N°	0641	120.24
Expte. N°	OE-2871-M-2024	
Obs.:	CD-048-S-2024-	